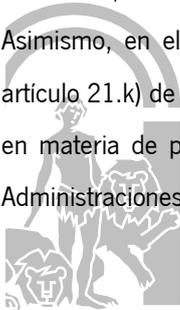


RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE UN PROYECTO PARA MODIFICAR, MEDIANTE UNA NUEVA ORDEN, LA ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.

En el ejercicio de las competencias que el Decreto 99/2019, de 21 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, le atribuye en materia de protección civil y emergencias, esta Consejería pretende modificar, mediante una nueva Orden, la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil. La modificación de esta Orden se realizará para incluir como beneficiarios, no solamente a las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil dependientes de los municipios, sino también a las dependientes de las entidades locales autónomas. Asimismo, aumentarán los conceptos subvencionables mediante el establecimiento de dos líneas de subvención.

De acuerdo con el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías, y en aplicación del artículo 13 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil la elaboración de propuestas normativas, directrices, planes y programas de medidas encaminadas al desarrollo y ejecución de las competencias que tenga atribuidas, entre ellas las derivadas de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, en materia de emergencias y protección civil. Asimismo, en el marco de un deber general de colaboración entre los sujetos públicos y privados, el artículo 21.k) de la citada Ley 2/2002, de 11 de noviembre, atribuye al titular de la Consejería competente en materia de protección civil, facultades para el establecimiento de cauces de cooperación con otras Administraciones Públicas.



Código:	43Cve835PIATKW6jLe0yK7wGwCNVU	Fecha	17/09/2019
Firmado Por	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía

RESUELVO

La apertura de trámite de consulta pública previo al inicio del procedimiento de elaboración de un un proyecto de Orden para modificar, mediante una nueva Orden, la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la comunidad autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las agrupaciones locales del voluntariado de protección civil, durante un plazo de quince días desde el siguiente a la publicación en el portal web de la Junta de Andalucía:
<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>.

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Agustín Muñoz Martín

Código:	43CVe835PIATKWn6jLe0yK7wGwCNVU	Fecha	17/09/2019
Firmado Por	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

